



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01240263- -NEU-DESP#SOP - OBRA: "UNIDAD DE DETENCIÓN N° 11 - 1° ETAPA -CENTENARIO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01240263- -NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente Físico N° 9160-001759/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría General y Servicios Públicos, La Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos N° 0002/19 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, la Resolución RESOL-2022-343-E-NEU-SGSP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley 3190 Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la obra: "Unidad de Detención N° 11- Nuevo Edificio -1ª Etapa – Pabellón de Máxima Seguridad – Centenario”;

Que a través de la Resolución RESOL-2022-343-E-NEU-SGSP, se procedió a la aprobación de la documentación técnica y legal de la obra referida y se autorizó a la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Pública, cuya apertura fue fijada para las 12:00hs. del día 26 de agosto de 2022, habiendo presentado oferta admisible la empresa DINALE S.A., quien posee antecedentes y trayectoria en el ámbito de la obra pública de la Provincia;

Que la obra en cuestión cuenta con un presupuesto oficial de pesos quinientos ochenta y nueve millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$589.596.447.-) a valores de Julio de 2021, habiéndose fijado un plazo de obra de seiscientos (600) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que de acuerdo al Informe de la Comisión de Análisis de Propuestas designada a tal efecto mediante Memorándum N° 28/22, se aconseja la adjudicación de la obra: "Unidad de Detención N° 11 - Nuevo Edificio -1ª Etapa - Pabellón de Máxima Seguridad - Centenario", a la empresa DINALE S.A. en la suma de pesos un mil doscientos setenta y tres millones (\$1.273.000.000.-) a valores del mes de julio de 2022, con un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos;

Que la oferta de la empresa DINALE S.A. cumple además con todos los requisitos establecidos en el Pliego

de la Licitación Pública N° 38/22;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines mencionados en los considerandos anteriores se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 15° de la Ley 687 de Obras Públicas y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° del pliego de bases y condiciones;

Que la obra será ejecutada en los Ejercicios 2023 y 2024, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el artículo 18°, inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley 687 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Obras Públicas, la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la obra en cuestión cuenta con la autorización del señor Ministro de Economía e Infraestructura, conforme Resolución RESOL-2022-3-E-NEU-MEI;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBANSE las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 38/22 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “Unidad de Detención N° 11 - Nuevo Edificio -1ª Etapa – Pabellón de Máxima Seguridad – Centenario”, efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran reunidas en el expediente electrónico EX-2021-01240263- -NEU-DESP#SOP con referencia al expediente físico N° 9160-001759/2021.

Artículo 2°: APRUÉBASE y ADJUDÍCASE la Contratación de la obra: “Unidad de Detención N° 11 - Nuevo Edificio -1ª Etapa – Pabellón de Máxima Seguridad – Centenario”, a la empresa DINALE S.A. CUIT N° 30-70768241-4 en la suma de pesos un mil doscientos setenta y tres millones (\$1.273.000.000.-) a valores del mes de julio de 2022, con un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente electrónico EX-2021-01240263- -NEU-DESP#SOP con referencia al expediente físico N° 9160-001759/2021.

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del Contrato a suscribir con la Empresa adjudicataria que como documento INLEG-2022-02384341-NEU-SOP#SGSP forma parte de la presente norma y FACÚLTASE al señor Subsecretario de Obras Públicas a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: APRUÉBASE el otorgamiento de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Resolución RESOL-2022-343-E-NEU-SGSP. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” tendrá por límite la suma de pesos ciento noventa millones novecientos cincuenta mil (\$190.950.000.-).

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Ejercicio 2023, hasta la suma de pesos seiscientos cuarenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil ciento veintisiete con 99/100 (\$641.765.127,99):

JUR	SA	URP	PROG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
01	F	04	201	003	003	02	02	00	04	02	01	021	1111	0042	\$641.765.127,99

Y con cargo al Ejercicio 2024, hasta la suma de pesos seiscientos treinta y un millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y dos con 01/100 (\$631.234.872,01):

JUR	SA	URP	PROG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
01	F	04	201	003	003	02	02	00	04	02	01	021	1111	0042	\$631.234.872,01

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por los Artículos 4° y 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Administración de Obras Públicas, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa que formuló su propuesta para la ejecución de la obra: “Unidad de Detención N° 11 - Nuevo Edificio -1ª Etapa - Pabellón de Máxima Seguridad - Centenario” una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.